



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de agosto del 2007
No. 26

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 53.- CON EL QUE SE AUTORIZA EL DESARROLLO DE TRES PROYECTOS DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE VIALIDADES BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS Y SE APRUEBAN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.

SUMARIO:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 53

LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el desarrollo de tres proyectos para prestación de servicios para la construcción, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de vialidades en los términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, siendo los siguientes:

1. Prolongación de la Avenida Solidaridad Las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad Existente.
2. Puente Vehicular en las Avenidas Prolongación Madero y James Matt en Cuautitlán, y
3. Libramiento de la Cabecera Municipal de Atizapán de Zaragoza con dirección a Nicolás Romero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban las asignaciones presupuestales para poder llevar a cabo los proyectos referidos en el Artículo Primero anterior, bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, en el entendido que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.10, 16.11 y 16.15 del Código Administrativo del Estado de México y 297 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los proyectos de presupuestos de egresos de las unidades contratantes durante la vigencia de los contratos de prestación de servicios correspondientes, deberán hacer mención especial de las obligaciones que resulten a su cargo conforme a los proyectos autorizados, considerando en los mismos los pagos que deban realizar en cada ejercicio a los inversionistas proveedores, así como el hecho de que esta Soberanía deberá aprobar las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir con las obligaciones de pago bajo dichos contratos de prestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Estatal deberá informar trimestralmente a la Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Seguimiento para la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, sobre el avance en el desarrollo de los proyectos "Prolongación de la Avenida Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad Existente"; "Puente Vehicular en las Avenidas Prolongación Madero y James Watt en Cuautitlán"; y "Libramiento de la Cabecera Municipal de Atizapán de Zaragoza con Dirección a Nicolás Romero"; Comisión que podrá también requerir información en cualquier momento y supervisar todas las etapas del proceso, a fin de velar por que se obtengan las mayores ventajas competitivas de precios de construcción, operación, calidad y tiempos. Para el desarrollo de estas actividades la Comisión podrá asistirse de un despacho especializado en la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Estatal será responsable de verificar que en la integración del Comité de Proyectos a que se refiere el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, se incluya como integrante adicional con voz a una persona física u organización no gubernamental, que cuente con el registro correspondiente como Testigo Social ante la Secretaría de la Función Pública, quien al término de su participación deberá emitir un testimonio público sobre la preparación y substanciación del procedimiento de licitación pública.

ARTÍCULO QUINTO.- En términos del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado deberá ordenar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la práctica de acciones de fiscalización respecto de cada una de las etapas del procedimiento de licitación pública y ejecución del contrato durante toda su vigencia, a fin de asegurar que su desarrollo se dé en todo momento con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Para la designación del consultor externo a que se refiere el "Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas emite los Lineamientos para la presentación y dictamen de Programas y Proyectos de Inversión por parte de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de junio de 2007, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá proponer una terna a la Comisión Legislativa de Seguimiento para la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, debiendo dicha Comisión realizar la designación correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil siete.- Presidente.- Dip. Julio César Rodríguez Albarrán.- Secretarios.- Dip. José Suárez Reyes.- Dip. Joel Cruz Canseco.- Dip. Tereso Martínez Aldana.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 6 de agosto del 2007.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México,
a 3 de julio de 2007.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en los artículos 61 fracción XXX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 16.21 del Código Administrativo del Estado de México y 297 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, me permito someter a consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa de Decreto por medio del cual se autoriza el desarrollo de tres proyectos de construcción, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de vialidades bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, y se aprueban las asignaciones presupuestales correspondientes, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, dentro del Pilar correspondiente a la Seguridad Económica, específicamente en la vertiente de Desarrollo Económico, contempla como estrategias y líneas de acción la necesidad de consolidar el sistema carretero estatal, promoviendo la participación privada en la construcción de infraestructura, consolidando así la infraestructura carretera y de vialidades con proyectos regionales de alto impacto social y económico que coadyuven con la integración del crecimiento urbano y demográfico futuro, así como en la conformación de una estructura vial integral y moderna, conservada en óptimas condiciones en el largo plazo.

En materia de Seguridad Económica, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 incluye, entre otros, llevar a cabo obras de infraestructura que respondan a las demandas ciudadanas. En este contexto, y como parte de las obras de alto impacto en materia de vialidades, se han identificado tres proyectos estratégicos para incrementar la fluidez en sus zonas de influencia:

1. Prolongación de la Avenida Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad Existente.

En su origen fue el camino de una línea de energía eléctrica creada por la Comisión Federal de Electricidad, y forma parte de la red vial básica de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, siendo uno de sus circuitos concéntricos principales, y canalizador de transporte pesado. Constituye un proyecto de gran visión, que permite el desarrollo regional de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca. Se extiende a través de Lerma, San Mateo Atenco, Metepec, Toluca y hasta el municipio de Zinacantepec; contribuyendo con la liberación de cuellos de botella importantes que se han generado como resultado del alto nivel de crecimiento urbano en los municipios de referencia.

2. Puente Vehicular en las Avenidas Prolongación Madero y James Watt en Cuautitlán.

Constituye un proyecto estratégico que permitirá desahogar tráfico de la cabecera municipal de Cuautitlán México. Se enmarca dentro del contexto del desarrollo de la 1ª Línea del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México, permitiendo liberar el congestionamiento vial para el paso del tren, agilizando la incorporación del tránsito a la autopista México-Querétaro. Permitirá reducir los tiempos de recorrido de 45 min a 3 min, aumentar la velocidad de operación de 5 Km/h a 45 Km/h; así como disminuir los costos de operación vehicular, aumentar la seguridad vial y reducir las emisiones contaminantes en la zona.

3. Libramiento de la Cabecera Municipal de Atizapán de Zaragoza con dirección a Nicolás Romero.

Las vías regionales y primarias existentes del municipio de Atizapán de Zaragoza constituyen los enlaces principales entre los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla y Villa Nicolás Romero. La estructura vial es deficiente e irregular, y se caracteriza por la falta de continuidad entre las zonas que integran el municipio, particularmente las habitacionales. La construcción del libramiento desahogará el tráfico de la zona al absorber una alta proporción de vehículos de paso con destino a Villa Nicolás Romero, a la Ciudad de México o a otros destinos ajenos a la cabecera municipal.

Se reducirá el tiempo de trayecto de 50 a 25 minutos, y la velocidad aumentará de 25 a 70 Km/h.

En resumen, dichos proyectos mejorarán la infraestructura vial primaria del Estado de México, aminorando los congestionamientos viales. Asimismo, la construcción y operación de dichos proyectos elevará la calidad de vida de los Mexiquenses debido a que hará más eficiente el transporte público y privado, además de generar desarrollo económico y bienestar social.

El desarrollo de los proyectos mencionados con anterioridad, bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, permite el acceso de los Mexiquenses a servicios públicos gratuitos, asegurando que los mismos se brinden con altos estándares de calidad y que dichos estándares se mantengan en el largo plazo, generando al mismo tiempo, ahorros para el Estado.

Es importante resaltar que, mediante la utilización del esquema de proyectos para prestación de servicios, cuyo marco jurídico fue recientemente aprobado por esa Soberanía a través de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al Código Administrativo del Estado de México, al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, se promueve una mayor eficiencia en la utilización de recursos públicos, sin afectar la salud financiera del Estado ni su nivel de endeudamiento, y se incentiva una eficiente transferencia y mitigación de riesgos.

Por lo anterior, se propone que esa Soberanía autorice el desarrollo de los referidos proyectos bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, de conformidad con el Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, al tenor del expediente que se entrega anexo a la presente Iniciativa.

Los referidos proyectos, bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, tendrían entre otras características que el inversionista proveedor ponga a disposición de la Secretaría de Comunicaciones o la Junta de Caminos del Estado de México, según sea el caso, con las características que éstas señalen, los recursos materiales necesarios para los proyectos mencionados, siendo responsabilidad del inversionista proveedor el diseño, construcción, mejoramiento, equipamiento y puesta en marcha de las vialidades mencionadas, estando a su cargo la administración, mantenimiento y reparación de las mismas, así como, de los muebles y equipo que integren los proyectos en cuestión por un periodo de por lo menos 20 años, manteniendo las vialidades en óptimas condiciones y llevando a cabo la reposición de mobiliario según sea necesario. Asimismo, el inversionista proveedor deberá prestar aquellos servicios adicionales que se determinen en las bases de licitación, y que sean apropiados para optimizar la prestación de los servicios viales, siendo importante destacar que los recursos utilizados por la Secretaría de Comunicaciones o la Junta de Caminos del Estado de México, según sea el caso, serán con cargo al gasto corriente.

Es de mencionarse, que bajo esta modalidad, los contratos de prestación de servicios correspondientes deberán definir las obligaciones del inversionista proveedor, los parámetros de desempeño aplicables y sus responsabilidades en la prevención y mitigación de riesgos relacionados con la ejecución de los mismos.

En cumplimiento a las disposiciones del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Ejecutivo a mi cargo por conducto de la Secretaría de Finanzas evaluó y aprobó las solicitudes presentadas para el desarrollo de los proyectos viales, encontrándola congruente con los requisitos y lineamientos señalados en dicho ordenamiento al haber demostrado su viabilidad programática, jurídica y financiera.

Por lo antes expuesto, someto a la alta consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa de Decreto por medio del cual se aprueba el desarrollo de los proyectos de las vialidades antes mencionadas bajo la modalidad establecida en el Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, y las asignaciones presupuestales correspondientes a fin de que, de encontrarla procedente, se apruebe en sus términos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la H. "LVI" Legislatura fue turnada a la Comisión Legislativa de Seguimiento para la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, para su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por el que se autoriza el desarrollo de tres proyectos para la construcción, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de vialidades bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, y se aprueban las asignaciones presupuestales correspondientes.

Una vez que se sustanció el estudio de la iniciativa, con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permite dar cuenta a la Soberanía Popular del Estado de México del siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa que se dictamina fue remitida a la consideración de esta Soberanía Popular por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en los artículos 61 fracción XXX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 16.21 del Código Administrativo del Estado de México y 297 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La propuesta legislativa comprende la autorización para desarrollar tres proyectos para la construcción, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de las vialidades: "Prolongación de la Avenida Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad Existente"; "Puente Vehicular en las Avenidas Prolongación Madero y James Watt en Cuautitlán"; y "Libramiento de la Cabecera Municipal de Atizapán de Zaragoza con Dirección a Nicolás Romero", bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, y la aprobación de la asignación presupuestal correspondiente.

De la revisión amplia de la iniciativa y, particularmente de su exposición de motivos, los integrantes de la comisión legislativa desprenden su justificación conforme a lo siguiente:

Explica el autor de la iniciativa que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, dentro del Pilar "Seguridad Económica", en la vertiente de Desarrollo Económico, contempla como estrategias y líneas de acción la necesidad de consolidar el sistema carretero estatal, llevando a cabo obras de infraestructura que respondan a las demandas ciudadanas y promoviendo la participación privada en su construcción.

Señala que como parte de las obras de alto impacto en materia de vialidades, se han identificado tres proyectos estratégicos para incrementar la fluidez en zonas de influencia, que consisten en lo siguiente:

PRIMER PROYECTO: PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SOLIDARIDAD-LAS TORRES EN SUS EXTREMOS ORIENTE Y PONIENTE Y MODERNIZACIÓN DE LA VIALIDAD EXISTENTE

- Forma parte de la red vial básica de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Es uno de los circuitos concéntricos principales, canalizador de transporte pesado.

- Constituye un proyecto de gran visión, que permitirá el desarrollo regional de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, extendido a los municipios de Lerma, San Mateo Atenco, Metepec, Toluca y Zinacantepec.
- Contribuirá a la liberación de cuellos de botella importantes que se han generado como resultado del alto nivel de crecimiento urbano en los municipios de referencia.

SEGUNDO PROYECTO: PUENTE VEHICULAR EN LAS AVENIDAS PROLONGACIÓN MADERO Y JAMES WATT EN CUAUTITLÁN

- Constituye un proyecto estratégico que permitirá desahogar el tráfico de la cabecera municipal de Cuautitlán.
- Se enmarca dentro del contexto del desarrollo de la 1ª Línea del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Permitirá liberar el congestionamiento vial para el paso del tren, agilizando la incorporación del tránsito a la autopista México-Querétaro.
- Reducirá los tiempos de recorrido y costos de operación vehicular, aumentará la seguridad vial y reducirá las emisiones contaminantes de la zona.

TERCER PROYECTO: LIBRAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA CON DIRECCIÓN A NICOLÁS ROMERO

- Desahogará el tráfico de la zona que conforma las vías regionales y primarias del municipio de Atizapán de Zaragoza, ya que constituyen los enlaces principales entre los municipios de Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Nicolás Romero, en razón de que la estructura vial es deficiente e irregular, y se caracteriza por la falta de continuidad entre las zonas que integran el municipio, particularmente las habitacionales.
- Se reducirá el tiempo de trayecto, en virtud de que la construcción del libramiento absorberá una alta proporción de vehículos de paso con destino a Nicolás Romero, a la Ciudad de México o a otros destinos ajenos a la cabecera municipal.

Refiere que dichos proyectos mejorarán la infraestructura vial primaria del Estado de México, disminuyendo los congestionamientos viales y elevarán la calidad de vida de los mexiquenses, ya que el transporte público y privado será más eficiente, además de generar desarrollo económico y bienestar social.

Agrega que el desarrollo de los proyectos mencionados, bajo la modalidad de prestación de servicios, permite el acceso de los mexiquenses a servicios públicos gratuitos, asegurando que se brinden con altos estándares de calidad a largo plazo, y generando ahorros para el Estado, resaltando que también se promoverá una mayor eficiencia en la utilización de recursos públicos, sin que esto afecte la salud financiera del Estado ni su nivel de endeudamiento, incentivando una eficiente transferencia y mitigación de riesgos.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PROYECTOS

- Que el inversionista proveedor ponga a disposición de la Secretaría de Comunicaciones o la Junta de Caminos del Estado de México, según sea el caso, con las características que éstas señalen, los recursos materiales necesarios para los proyectos mencionados.
- Será responsabilidad del inversionista proveedor, el diseño, construcción, mejoramiento, equipamiento y puesta en marcha de las vialidades mencionadas.
- Estará a cargo del inversionista proveedor, la administración, mantenimiento y reparación de las mismas, así como de los muebles y equipo que integren los proyectos en cuestión por un periodo de por lo menos 20 años, manteniendo las vialidades en óptimas condiciones y llevando a cabo la reposición de mobiliario según sea necesario.
- El inversionista proveedor deberá prestar aquellos servicios adicionales que se determinen en las bases de licitación.

- Los recursos utilizados por la Secretaría de Comunicaciones o la Junta de Caminos, serán con cargo al gasto corriente.

LOS CONTRATOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS PROYECTOS DEBERÁN DEFINIR:

- Las obligaciones del inversionista proveedor.
- Los parámetros de desempeño aplicables y sus responsabilidades en la prevención y mitigación de riesgos relacionados con la ejecución de los mismos.

Finalmente refiere que, en cumplimiento de las disposiciones del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, evaluó y aprobó la solicitud presentada para el desarrollo de los proyectos viales, encontrándola congruente con los requisitos y lineamientos respectivos, habiendo demostrado su viabilidad programática, jurídica y financiera.

Respecto a la metodología de estudio, los integrantes de la comisión legislativa, acordaron que para contar con mayores elementos de información y ampliar su criterio, se solicitara la presencia del Secretario de Comunicaciones, Lic. Gerardo Ruiz Esparza y del Secretario de Finanzas, Dr. Luis Videgaray Caso, quienes asistieron para proporcionar información adicional y atender las observaciones procedentes.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para aprobar proyectos para prestación de servicios, conforme a la ley de la materia, y las asignaciones presupuestales que cubran los gastos correspondientes a dichos proyectos, durante los ejercicios fiscales en que estén vigentes los mismos, así como las adjudicaciones directas de dichos proyectos, conforme a las excepciones previstas por la legislación aplicable.

Los integrantes de la Comisión Legislativa entendemos que el propósito fundamental de la iniciativa de decreto es atender las necesidades y demandas de servicios de vialidades con tres proyectos a desarrollarse en la zona oriente del Estado y en la zona metropolitana del Valle de Toluca.

Observamos que la Iniciativa propuesta da curso a las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en razón de que se pretende ampliar, modernizar y mejorar la infraestructura vial en el Estado, fortaleciendo la Seguridad Económica y por tanto la Seguridad Integral de la población mexiquense.

Coincidimos en que el desarrollo de los proyectos planteados cumple con las necesidades básicas en materia de infraestructura vial, ya que se logrará una mejor movilidad urbana de los mexiquenses, fundamentalmente en las zonas más saturadas, como son el Valle de Cuautitlán-Texcoco, en sus zonas Oriente y Poniente y en la Capital del Estado, en las que se ubican vialidades congestionadas que generan pérdida de tiempo para desplazarse y que implica para los ciudadanos, dejar de hacer otras actividades fundamentales como la capacitación, vida familiar, salud, deporte, entre otras; asimismo, es importante observar que con una mayor movilidad urbana de la población del Estado, se generará una mejor conectividad a la economía, especialmente en las áreas industriales y comerciales.

En ese entorno, advertimos que las obras a desarrollar también requieren de la aprobación de asignación de recursos presupuestales a través de la figura jurídica denominada proyectos para prestación de servicios, conforme al marco jurídico vigente en nuestro Estado, en virtud de recientes reformas, y que está siendo utilizada a nivel nacional e internacional, en varios países de Europa, con resultados positivos, ya que otorga certidumbre a los participantes y eficiencia de costos y calidad en la prestación de servicios.

Destacamos que al aplicarse este esquema novedoso de financiamiento, se mantiene la gratuidad en la prestación del servicio y el Estado conserva la rectoría normativa, técnica y política en la materia.

Estimamos pertinente subrayar, que esta Comisión Legislativa de Seguimiento para la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, es la primera en su tipo a nivel nacional e internacional, en virtud de que es facultad de esta Soberanía aprobar los recursos presupuestarios, así como los proyectos respectivos, más aún, cuando este modelo de financiamiento ha sido adoptado por países europeos y el Gobierno Federal, en los cuales no interviene en su aprobación el Poder Legislativo.

En este sentido, también se advierte que la iniciativa que nos ocupa forma parte de la primera generación de proyectos para prestación de servicios a ejecutarse en el Estado de México.

Es importante mencionar que las comisiones legislativas constituyen una forma de especialización y de división de trabajo de la Legislatura y tienen como finalidad agilizar los procesos y la toma de decisiones de la Asamblea, por tanto, corresponderá a los integrantes de esta Comisión, conocer y resolver las iniciativas y los asuntos que sobre esta materia nos remita la Presidencia de la Legislatura.

En este contexto, esta Comisión Legislativa fue creada con el propósito de darle seguimiento y supervisión, de principio a fin a los proyectos para prestación de servicios, incluyendo el conocimiento sobre los avances en su desarrollo, así como la participación de sus integrantes como observadores en los procesos de licitación, para que dichos proyectos, se ajusten plenamente al marco jurídico que los regula.

Del análisis particular a los proyectos y una vez que escuchamos la opinión de las dependencias del Ejecutivo Estatal, vinculadas con la materia, advertimos aspectos positivos como los siguientes:

PROYECTO PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SOLIDARIDAD-LAS TORRES EN SUS EXTREMOS ORIENTE Y PONIENTE Y MODERNIZACIÓN DE LA VIALIDAD EXISTENTE

- Es una vialidad que permitirá la fluidez vehicular del Valle de Toluca de poniente-oriente y de oriente-poniente.
- La vialidad que actualmente cuenta con 15 kilómetros, contará con 22 kilómetros de longitud, convirtiéndose en una troncal importantísima.
- La licitación pública del proyecto, garantizará la mejor oferta técnica, y económica, que permita transparentar el proceso de asignación del contrato.
- Asimismo, se incluirá el factor que se denomina "mejoras al proyecto", que permitirá a las empresas apoyar técnicamente en perfeccionar los proyectos.
- La realización de esta obra será un complemento muy importante de otras vialidades que darán movilidad urbana a Toluca.
- Permitirá la fluidez de alrededor de 10 mil vehículos diarios del tráfico que hoy circula por la ciudad de Toluca, principalmente por la Avenida López Mateos, por el boulevard Aeropuerto, por la Avenida de las Partidas y por el Paseo Tollocan, y se complementa con el libramiento sur de Metepec.
- Desahogará el flujo de transporte de largo itinerario en el Valle de Toluca, que se dirige hacia el sur y poniente de la Entidad.
- Es un proyecto que permitirá reordenar el transporte público de la ciudad de Toluca, ya que además de ser un factor de descongestionamiento en tránsito interno, podría constituir, técnicamente, una de las bases para recibir en próximos años al transporte articulado.
- Se estima una disminución de los costos generalizados de viaje, el desgaste vehicular, los combustibles y los lubricantes de los usuarios en un 21% respecto de los costos de operación actuales.
- También se estima la reducción de factores como desgaste personal y contaminación ambiental, lo que implica rentabilidad social importante en virtud de que repercutirá en la calidad de vida de los habitantes.
- El costo de operación, reinversión y mantenimiento, incluye el mantenimiento de la carpeta asfáltica, alumbrado, jardinería y financiamiento, en un escenario de 25 años.

- A través de los Proyectos para Prestación de Servicios, se transfiere al prestador de servicio los riesgos financieros, asumiendo éste la obligación de dar el mantenimiento a la obra, lo que implica la garantía de tener una vialidad troncal de la ciudad de Toluca en perfecto estado durante 25 años.

PROYECTO PUENTE VEHICULAR EN LAS AVENIDAS PROLONGACIÓN MADERO Y JAMES WATT EN CUAUTITLÁN

- La construcción del puente unirá los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, que hoy se dividen por las estructuras del emisor poniente de aguas negras y la línea del ferrocarril, que se han convertido en barreras que impiden el tránsito de vehículos en sentido de oriente-poniente, dividiendo en dos a Cuautitlán.
- Desahogará el congestionamiento que genera la incorporación de vehículos de las vías secundarias a la carretera Lechería-Cuautitlán, en promedio 18 mil vehículos diarios, que se complica por maniobras de transporte de carga de grandes dimensiones.
- Descongestionará el tráfico que se generará con la construcción del tren suburbano.
- En esta, como en las demás obras, se contará con un supervisor profesional, cuya incorporación será exigida desde la licitación pública, a fin de que reporte semana a semana el avance de las obras a la Secretaría de Comunicaciones.
- El plazo de construcción será de 12 meses, con una inversión que incluye mantenimiento, alumbrado público, señalización y no requiere liberación de derecho de vía.
- Librará el paso de vehículos por las vías del paso del ferrocarril de carga, las cuales por la puesta en operación del ferrocarril suburbano Buenavista-Cuautitlán, se verán saturadas, y agilizará la incorporación del tránsito a la autopista México-Querétaro.
- Los indicadores costo, beneficio social, reflejan la disminución de costos generalizados de viaje, desgaste vehicular, combustibles y lubricantes en 50%, respecto de los costos de operación actuales.
- Reducción de tiempos de recorrido.
- Como beneficios financieros, se transfiere el 81% de los riesgos inherentes del proyecto.

PROYECTO LIBRAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA CON DIRECCIÓN A NICOLÁS ROMERO

- Es un libramiento que partirá de la Avenida Adolfo López Mateos en Atizapán de Zaragoza, correrá 2.7 kilómetros, hasta unirse con el Boulevard Jorge Jiménez Cantú, cruzará con Chamapa-Lechería, siendo un entronque importante de este libramiento para la población con destino a Querétaro, al norte del Estado o bien hacia la capital del Estado y ahí se construirá un tramo de 3.2 kilómetros, hasta unirse con la carretera que se dirige a Nicolás Romero.
- Tendrá una longitud total de 6.8 kilómetros en tres tramos, incluye alumbrado y mantenimiento.
- El plazo de construcción será de 6 meses.
- Solucionará la deficiencia técnica de las vialidades y obtendrá un aforo inducido en libramiento de 18 mil vehículos diarios.
- Generará la disminución de los costos generalizados de viaje, como desgaste vehicular, combustibles y lubricantes en un 40% estimado, respecto de los costos de operación actuales.
- Reducirá tiempos de recorrido.
- El valor del Proyecto para Prestación de Servicios es asumiendo riesgos transferidos al contratista, al prestador de servicio y pago mensual de acuerdo al desempeño en servicio.
- Transferirá al prestador de servicios 59% de los riesgos inherentes al proyecto.
- Otorgará certidumbre presupuestal para todo el período de vida del proyecto que será de 25 años.

En este esquema, y en virtud de que las comunicaciones constituyen una de las demandas más sentidas de la población, estimamos que con el desarrollo de los proyectos, en términos generales, mejorará la infraestructura

vial primaria del Estado de México, disminuyendo los congestionamientos, sin afectar la posición financiera del Estado, ya que los pagos al inversionista proveedor, estarán definidos por los servicios que este preste en el largo plazo y estarán sujetos al cumplimiento de estándares de calidad y disponibilidad.

Advertimos que al adoptar por primera vez la modalidad de proyectos para prestación de servicios, se sienta un importante precedente, que permitirá atraer inversión privada y potencializará el uso de recursos presupuestarios, generando eficiencias y ahorros y mejorará la calidad en los servicios.

Coincidimos en que la autorización emitida por la Secretaría de Finanzas es congruente con los términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, al demostrar la viabilidad jurídica, programática y financiera de los proyectos para ser desarrollados bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, ya que los análisis realizados prevén que el impacto potencial presupuestario de los proyectos no generarán carga excesiva o insostenible a los presupuestos futuros.

Conforme al marco normativo aplicable advertimos la pertinencia de autorizar la asignación presupuestal requerida por la Secretaría de Comunicaciones o la Junta de Caminos del Estado de México, según corresponda, para que en cada ejercicio fiscal siguiente, mientras esté vigente el contrato de prestación de servicios correspondiente, se asignen los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de pago que por el desarrollo del Proyecto contraiga.

Advertimos la necesidad de adecuar el trazo del proyecto PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES EN SUS EXTREMOS ORIENTE Y PONIENTE Y MODERNIZACIÓN DE LA VIALIDAD EXISTENTE, a fin de extender el impacto de sus beneficios sobre un mayor número de población, modificándolo a fin de enlazar con la Avenida 16 de septiembre ubicada en el Municipio de Zinacantepec, con lo cual se ampliaría su longitud hasta 23.8 kilómetros, circunstancia que fue analizada a la luz de las consideraciones técnicas y financieras vertidas por los titulares de las dependencias estatales que concurren al desarrollo de los trabajos de la Comisión, por lo cual se considera procedente y en consecuencia deberán efectuarse las modificaciones respectivas al proyecto en cuestión.

Destaca el hecho de que el Ejecutivo Estatal deberá verificar que los pagos que se realicen al amparo de los contratos se hagan con cargo a gasto corriente (Capítulo 3000), y no constituyan bajo ningún concepto deuda pública.

Una vez analizada y discutida la iniciativa, con el propósito de darle transparencia a la ejecución de los referidos proyectos, se consideró oportuno agregar cuatro artículos al decreto, en los términos siguientes:

"ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Estatal deberá informar trimestralmente a la Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Seguimiento para la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, sobre el avance en el desarrollo de los proyectos "Prolongación de la Avenida Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad Existente"; "Puente Vehicular en las Avenidas Prolongación Madero y James Watt en Cuautitlán"; y "Libramiento de la Cabecera Municipal de Atizapán de Zaragoza con Dirección a Nicolás Romero"; Comisión que podrá también requerir información en cualquier momento y supervisar todas las etapas del proceso, a fin de velar por que se obtengan las mayores ventajas competitivas de precios de construcción, operación, calidad y tiempos. Para el desarrollo de estas actividades la Comisión podrá asistirse de un despacho especializado en la materia.

"ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Estatal será responsable de verificar que en la integración del Comité de Proyectos a que se refiere el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, se incluya como integrante adicional con voz a una persona física u organización no gubernamental que cuente con el registro correspondiente como Testigo Social ante la Secretaría de la Función Pública, quien al término de su participación deberá emitir un testimonio público sobre la preparación y substanciación del procedimiento de licitación pública."

"ARTÍCULO QUINTO.- En términos del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado, deberá ordenar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la práctica de acciones de fiscalización respecto de cada una de las etapas del procedimiento de licitación pública y ejecución del contrato durante toda su vigencia, a fin de asegurar que su desarrollo se dé en todo momento con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia."

"ARTÍCULO SEXTO.- Para la designación del consultor externo a que se refiere el "Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas emite los Lineamientos para la presentación y dictamen de Programas y Proyectos de Inversión por parte de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de junio de 2007, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá proponer una terna a la Comisión Legislativa de Seguimiento para la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, debiendo dicha Comisión realizar la designación correspondiente."

En razón de lo expuesto y advirtiendo que la ejecución de los proyectos permitirán el acceso de los usuarios a más servicios públicos y de mejor calidad; se generarán empleos tanto en la construcción de infraestructura como en su operación; y se ampliará la participación de los inversionistas en el desarrollo de la economía, la comisión legislativa se permite concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza el desarrollo de los proyectos para la construcción, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de las vialidades "Prolongación de la Avenida Solidaridad las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad Existente"; "Puente Vehicular en las Avenidas Prolongación Madero y James Watt en Cuautitlán"; y "Libramiento de la Cabecera Municipal de Atizapán de Zaragoza con Dirección a Nicolás Romero", bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, y se aprueban las asignaciones presupuestales correspondientes, con las adecuaciones expuestas en el presente dictamen y en el proyecto de decreto.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 27 días del mes de julio de dos mil siete.

COMISION LEGISLATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS

PRESIDENTE

DIP. HECTOR EDUARDO VELASCO MONROY
(RUBRICA).

DIP. ROBERTO RIO VALLE URIBE
(RUBRICA).

DIP. CARLOS ALBERTO CADENA ORTIZ DE
MONTELLANO
(RUBRICA).

DIP. DOMINGO APOLINAR HERNANDEZ
HERNANDEZ
(RUBRICA).

DIP. PORFIRIO DURAN REVELES
(RUBRICA).

DIP. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO GARATE CHAPA

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SANCHEZ
(RUBRICA).